

SESIÓN ORDINARIA N° 1104 – 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1103

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

- 1- M.C.: ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE LECTOR DE PATENTES.

B - BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 2- ORD.: CREACIÓN DEL “FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO Y PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORES”.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 3- ORD.: CREACIÓN DE PATENTE MUNICIPAL PARA LA CIRCULACIÓN DE MOTOS DE CARÁCTER ANTIGUO.

D- CONCEJO:

- 4- M.D.: DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL
- 5- M.D.: DÍA DE LA TRADICIÓN
- 6- ORD.: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8° DE LA ORDENANZA N° 1566, REFERIDA A PIROTECNIA.

SESIÓN ORDINARIA N° 1103

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Augusto (P.J.)

FISCHER, Luz Marina (P.J.)

GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)

LUZZI, Guillermo (F.P.C. y S.)

URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PROSECRETARIA: FERREYRA, Beatriz.-

El Concejal Fischer Augusto, procede a izar la Bandera Nacional. -

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1102: se protocoliza sin observaciones.

Sesión Extraordinaria N° 079: se protocoliza sin observaciones.-

2- MENSAJES DEL D.E.: Por Secretaría se da lectura del siguiente:

A- Proyecto de Ordenanza: Incremento de la Tasa Testigo 2023, de la Patente única sobre Vehículos.

El Concejal Fischer, mociona por su pase a comisión para su análisis.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Proyecto pasa a estudio en la Comisión de Hacienda y Cuentas.-

3- CORRESPONDENCIA: Por Secretaría se da lectura de la siguiente:

A- Escuela Superior de Comercio “Dr. Manuel Belgrano”: Invitación al acto de colación de alumnos de nivel terciario.

Se dispone su archivo.

B- Se acuerda dar lectura de una invitación, ingresada fuera del horario de cierre del Orden del Día, enviada por el Área Igualdad, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria, para invitar al Cuerpo a participar de un spot publicitario por el “Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres”

Se dispone su archivo.-

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes ingresados.-

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo adhiere a la modificación del Artículo 1° de la Ley N° 13296, que reza lo siguiente: *“ARTÍCULO 1°)- Establécese la actualización periódica del monto de las raciones diarias, asignadas a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación y Privadas Incorporadas al ámbito oficial, para la atención de los Servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe, que publica mensualmente el Instituto de Estadísticas y Censos. La actualización se realiza de manera trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada ciclo lectivo”*

El Concejal Luzzi, mociona por su tratamiento sobre tablas, el que es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar un convenio entre la Municipalidad de Armstrong y el Nuevo Banco de Santa Fe, para la instalación de un nuevo Santa Fe Servicios, en dependencias municipales.

El Concejal Gramigna, mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación el tratamiento sobre tablas, es aprobado por unanimidad.

El Concejal Gramigna explica que teniendo en cuenta la actual situación, en donde las entidades bancarias, cada vez más descentralizan sus servicios, y a sabiendas que el Nuevo Banco de Santa Fe, cuenta con el canal de atención Santa Fe Servicios, el que en nuestra ciudad tiene dos bocas de referencia; las que resultan insuficientes en días pico de pago de impuestos y servicios, por lo cual sería muy importante para agilizar dichos pagos, que existiese otra boca de referencia, ya sea en dependencias municipales, API u otro sitio que el D.E. pueda sugerir y de esa manera brindar al ciudadano otra posibilidad para que sus trámites sean más rápidos.

El Concejal Luzzi, expresa que no recuerda si fue el año pasado o el anterior, que se trató de realizar este tipo de convenio con el banco, pero finalmente no se llegó a un acuerdo, ya que los requisitos que existen son demasiados. Considera que sería conveniente solicitar a los bancos que brinden los servicios correspondientes y no cargar con más dependencias al Municipio. Sugiere que, en su lugar, desde el Municipio se ayude a la gente con el trámite on line que sea necesario.

El Concejal Gramigna, dice que los bancos delegan cada vez más sus funciones, pero también es verdad que otra boca de servicios sería importante, porque los dos lugares que ya hay en la ciudad no alcanzan; uno de ellos atiende solamente por la mañana y con límites diarios de cobros o pagos.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad.-

C- BLOQUE JUSTICIALISTA: No presentó proyectos.-

D- CONCEJO: No hubo proyectos presentados.

El Concejal Gramigna, expresa que en el Senado provincial, el día de hoy, se aprobó la Ley que establece los derechos de las personas víctimas de delitos, especialmente los de naturaleza penal. Acota que se siente orgulloso porque este Concejo, fue uno de los primeros Cuerpos Legislativos de la provincia, en adherir a dicha Ley y que conjuntamente con el Concejal Urquía, ha participado de las audiencias públicas. Considera que es una de las leyes más importantes que tiene nuestra provincia, aclarando además que las personas incluidas en esta Ley, pueden también obtener el beneficio de la Ley 5110 (pensiones sociales)

Siendo las 20:25 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Fischer, procede a arriar la Bandera Nacional.

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

La necesidad permanente de mejorar cuestiones de seguridad y aportar nuevas herramientas para facilitar las investigaciones; y,

CONSIDERANDO

Que los elementos que aportan a la seguridad de una comunidad son múltiples y variados, como así también las herramientas que aportan datos a las investigaciones;

Que comparado con otras ciudades que nos rodean, en Armstrong, los hechos delictivos no son moneda corriente, aunque, como bien se sabe ninguna comunidad está exenta de la posibilidad de olas de inseguridad;

Que, en el sentido de aportar a las investigaciones, resulta de crucial importancia el asegurar las entradas y salidas de la ciudad, ya que la mayoría de los hechos de inseguridad moderados y graves son responsabilidad de organizaciones de ciudades vecinas o de la región;

Que una herramienta que es muy utilizada es el lector de patentes, un elemento que asegura, con registro fotográfico, la prueba del paso de los vehículos por un control imposible de eludir, lo que bien combinado con las cámaras ubicadas en distintos sectores de la ciudad, daría más elementos para el esclarecimiento de hechos delictivos;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3253

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al D.E.M. que, a través de la Secretaría de Gobierno, se proceda a la adquisición y posterior colocación de un lector de patentes en la zona de Ruta N° 15 y el ingreso a la ciudad por calle Schaer. Un espacio donde se han dado la mayoría de los de los ingresos y egresos de vehículos sospechosos o involucrados en hechos delictivos.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 01 de 2022.-

CONCEJO

VISTO:

La celebración del “Día del Empleado Municipal”, el próximo 8 de Noviembre; y,

CONSIDERANDO:

Que esta conmemoración se debe al congreso que convocó a todos los sindicatos y federaciones del sector para constituir la primera organización sindical de orden nacional;

Que, en la provincia de Santa Fe, la Ley N° 9.749 establece la fecha como jornada no laborable en el ámbito de las municipalidades y comunas santafesinas;

Que es un día de festejos y reconocimiento a quienes, día a día, trabajan para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACION N° 1232

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo adhiere a la celebración del “Día del Empleado Municipal”, haciendo llegar nuestro respetuoso y cordial saludo, a todos los agentes de la administración pública municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 01 de 2022.-

VISTO:

Que el 10 de Noviembre se celebra el Día de la Tradición; y,

CONSIDERANDO:

Que este día se celebra en la Argentina en conmemoración al nacimiento del escritor y periodista José Hernández, el 10 de noviembre de 1834, quien compuso “El Gaucho Martín Fierro”, obra lírica que ocupa la cumbre de la literatura gauchesca;

Que, en 1975, el Congreso Nacional extendió a todo el territorio argentino la vigencia del 10 de noviembre como “Día de la Tradición” por medio de la Ley Nacional N° 21.154;

Que la palabra tradición refiere a “donación” o “legado”, y abarca el conjunto de costumbres que suelen transmitirse de generación en generación;

Que la tradición de una nación suele incluir su cultura popular, el gran acervo de música, comidas, juegos, actividades y muchas otras costumbres de cada región del país, y en Argentina, contiene en sí un amplio abanico de costumbres relacionadas con la vida de campo: el mate, el asado, la música folclórica, la domesticación de caballos, la artesanía a base de plata y metales, el trabajo agrícola, la pintura costumbrista, entre otras, forman parte de lo que nos identifica como nación frente al resto del mundo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1233

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo adhiere a las distintas celebraciones que se llevarán a cabo por el Día de la Tradición.

ARTÍCULO 2º: Dese a conocer en los distintos medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Noviembre 01 de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1566 que declara a Armstrong como “Territorio Libre de Pirotecnia”; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue sancionada por este Cuerpo el día 06 de Septiembre del corriente año;

Que su Artículo N° 8, enumera las sanciones que se pueden aplicar por el incumplimiento o trasgresión a la presente Ordenanza, y en el Inc. A) menciona que las multas deberán pagarse al valor del litro de nafta Súper YPF;

Que, según la Ordenanza N° 1186/2010, las multas deben cobrarse mediante Unidades Tributarias, y el valor de la misma se confecciona con una fórmula que contempla el precio de la nafta súper, el índice de la construcción y el incremento salarial de los trabajadores municipales;

Que, por tanto, se debe modificar dicho Inciso para que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda promulgar la Ordenanza de Pirotecnia y comenzar a aplicarla de inmediato;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1573

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Inc. A) del Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1566 referida a “Territorio Libre de Pirotecnia”, quedando redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 8°:** El incumplimiento o trasgresión a la presente Ordenanza, hará pasible a los titulares de los establecimientos, instituciones, asociaciones o personas físicas o jurídicas en los casos que se verifique la infracción, de la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) *Multas, entre catorce (14) y mil cuatrocientas (1400) Unidades Tributarias.*
- b) Decomiso de los artículos pirotécnicos, juntamente con las sanciones del inciso a), según el caso.
- c) Clausura temporaria del establecimiento que no podrá exceder de un (1) mes. Por vía reglamentaria se fijarán las pautas para la graduación de las sanciones, en función de la magnitud del incumplimiento, la condición económica del infractor y el carácter de reincidente. En caso de reincidencia, la clausura se ordenará por un lapso de treinta (30) a sesenta (60) días hábiles.”

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Noviembre 01 de 2022.-